

COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

CONVENIO MODIFICATORIO No		TIPO DE MODIFICACIÓN			
CM01-SISPG/DOP-009/FORTA/2023	CANCELACIÓN PARCIAL ()	CAMBIO DE CONCEPTOS DE OBRA ()	REDUCCIÓN DE METAS ()	AMPLIACIÓN DE RECURSOS FINANC. ()	MODIFICACIÓN DE PROYECTO (X)
DOCUMENTOS ANEXOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO					
DICTAMEN DE MODIFICACIÓN (X)	CALENDARIO MODIF. DE EJECUCIÓN DE OBRA (X)	PRESUPUESTO MODIFICADO (X)	DICTAMEN TECNICO (X)	No DE OFICIO DE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN	DOP-MOD-006/2024
MONTO DEL CONVENIO		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE APROBACIÓN	24 DE ENERO DE 2024
\$0.00		17 DE ENERO DE 2024	24 DE ENERO DE 2024		
NOMBRE DE LA OBRA:				LOCALIDAD	
"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDA DE LOS HÉROES ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+360.67, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".				CHOLULA DE RIVADAVIA	
CONTRATO ORIGINAL					
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:		FECHA DE CELEBRACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	DIAS NATURALES
SISPG/DOP-009/FORTA/2023		13 DE DICIEMBRE DE 2023	13 DE DICIEMBRE DE 2023	26 DE ENERO DE 2024	45
No DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA			LOCALIDAD	
23009	"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDA DE LOS HÉROES ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+360.67, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".			CHOLULA DE RIVADAVIA	
PROGRAMA	MONTO ASIGNADO CON IVA	MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	MONTO DE CONVENIO CON IVA	PORCENTAJE
FORTAMUN 2023	\$ 2,627,041.86	\$ 2,623,329.94	\$ 2,623,329.94	\$ -	0.00%
TOTALES	\$ 2,627,041.86	\$ 2,623,329.94	\$ 2,623,329.94	\$ -	
DATOS DE LA EMPRESA					
NOMBRE DE LA EMPRESA:	INFRALUX S.A. DE C.V.				
ADMINISTRADOR UNICO	C. ALBERTO MARTÍNEZ BARRIENTOS				
DIRECCIÓN:	BLVD. HÉROES 5 DE MAYO. No. 4321 Int. TERRAZA 01-A EDIF. GÉMINIS II. COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, C.P. 72534.				
R.F.C.	INF120302QG1				
PADRON No:	PCSPSCH No 028/2023-24				
FUNDAMENTO					
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA, EN SU ARTÍCULO NO 69 Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN SUS ARTÍCULOS 66,67,68,69,70 Y 74					
AMBAS PARTES CONVIENE QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL					
EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, CON FECHA DE 24 DE ENERO DE 2024 POR EL H. AYUNTAMIENTO					

TESORERIA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

PRESIDENCIA MUNICIPAL
C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
2021-2024

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

infralux
31 PONIENTE 2114 COL. VOLCANES.
C. ALBERTO MARTÍNEZ BARRIENTOS
ADMINISTRADOR UNICO DE
TEL: 720 43 01 686 98 88
RFC: INF120302QG1

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DE SERVICIOS GENERALES
C. JUAN CARLOS ALBERTO CARPINTERO OTOAL AURRUCHI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

CONSEJERIA JURÍDICA
C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
CONSEJERO DE OBRA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE **SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**
C. JOSÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO MUNICIPAL



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-009/FORTA/2023, DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDA DE LOS HÉROES ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+360.67, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ASISTIDA POR LOS CC. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ, EN SU CALIDAD DE TESORERO MUNICIPAL, JORGE ALBERTO OJEDA MORALES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO OTAOLAURRUCHI SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, Y JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA, DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA, INFRALUX S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO MARTÍNEZ BARRIENTOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que, con fecha **13 de diciembre de 2023**, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", suscribieron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número **SISPG/DOP-009/FORTA/2023**, estableciendo como objeto del contrato el "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDA DE LOS HÉROES ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+360.67, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA".
2. Que, en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato citado; se convino como plazo de ejecución, **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **13 de diciembre de 2023** obligándose a concluirlos a más tardar el día **26 de enero de 2024**, esto de conformidad con el programa de ejecución contractual;
3. Que, en la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato, se convino como monto del contrato la cantidad de **\$2,623,329.94 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 94/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, como contraprestación por los trabajos objeto del instrumento jurídico.
4. Que, a través del **OFICIO No. SISPG-DOP/1754/2023** de fecha **13 de diciembre de 2023**, se designó como residente de obra al **Tec. Javier Teutle Montes**.
5. Que, debido a las diferencias encontradas entre el proyecto y el lugar de realización de los trabajos, se modificó el proyecto de origen en el que se establecen los trabajos. La adecuación

de volúmenes se debe a las aditivas y deductivas que se presentaron en la obra y que son complemento de esta, el cambio en los volúmenes se realiza debido a la necesidad que se tiene en la obra para su buen funcionamiento.

6. Que, a través del oficio sin número, de fecha 15 de enero de 2024 firmado por el C. Alberto Martínez Barrientos en su carácter de Administrador Único realizó la solicitud para que pudiera llevarse a cabo lo conducente y suscribirse el convenio modificatorio al que hubiere lugar.
7. Que, con fecha 17 de enero de 2024 se emitió el Dictamen Técnico Para Justificar la Formalización de Convenio Modificatorio de la obra número **23009** denominada **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDA DE LOS HÉROES ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+360.67, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA "**.
8. Que, mediante oficio número SISPG-DOP/093-1BIS/2024 se informa a la Contraloría Municipal a efecto de estar en condiciones de formalizar el convenio modificatorio respectivo en los términos técnicos y legalmente oportunos.
9. La celebración del presente convenio se funda y motiva en términos del Dictamen Técnico **DT-01/SISPG/DOP-009/FORTA/2023** de fecha 17 de enero de 2024 y documentos que justifican las modificaciones del proyecto original contratado, en cumplimiento al artículo 67 y 74 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; mismo que se adjunta al presente convenio teniéndose como reproducido en todas sus partes, formando parte de este.

DECLARACIONES

I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1 Que, el Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, es una Entidad de Derecho Público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, en mérito de lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103, 105 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 4 numeral 141, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal.

I.2 Que, la **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Presidenta Municipal Constitucional de San Pedro Cholula, Puebla, para el trienio 2021-2024, y quedó asentado en el Acta de Cabildo de la Sesión Pública y Solemne.

I.3 Que, la Presidenta, **C. Paola Elizabeth Angon Silva**, tiene personalidad jurídica para suscribir el presente Convenio Modificatorio respecto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. SISPG/DOP-009/FORTA/2023** de fecha **13 de diciembre de 2023**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 3, 103 primer párrafo y 105 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 90 y 91 fracciones II, III, y XLVI de la Ley Orgánica Municipal.

I.4 Que, el C. **Armando Jiménez Juárez**, con fecha 13 de septiembre de 2022, rindió protesta como Tesorero Municipal en acta número 33 de sesión pública extraordinaria de Cabildo número veintiuno, por lo que tienen personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 122, 123, 163, 164, 166 y 223 de la Ley Orgánica Municipal, así como lo manifestado en Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número uno, de fecha quince de octubre de 2021, Séptimo Punto el que establece la autorización para suscribir contratos o convenios de cualquier naturaleza de interés para el Municipio, con las limitaciones establecidas en las distintas leyes y reglamentos.

I.5 Que, el C. **Jorge Alberto Ojeda Morales** con fecha 06 de octubre de 2022, rindió protesta como Secretario del H. Ayuntamiento, por lo que tiene personalidad jurídica para expedir las certificaciones y los documentos públicos que legalmente procedan y validar con su firma identificaciones, acuerdos y demás documentos oficiales emanados del Honorable Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en lo previsto por la fracción VII del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal.

I.6 Que, el C. **Carlos Alberto Carpinteyro Otaolauruchi**, con fecha 15 de octubre de 2021, rindió protesta como Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.7 Que, el C. **José Carlos Flores Ochoa**, con fecha 18 de julio de 2022, rindió protesta como Director de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos Generales, por lo que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 91 fracción LVI y 223 de la Ley Orgánica Municipal.

I.8 Que, con este Convenio Modificatorio de fecha **24 de enero de 2024**, respecto del contrato **No. SISPG/DOP-009/FORTA/2023**, se establecen las condiciones óptimas para el correcto cierre administrativo del Expediente Unitario, cuyo objeto es la **"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDA DE LOS HÉROES ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+360.67, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA"**, y la correcta y efectiva aplicación de los recursos autorizados para llevarlos a cabo.

I.9 Que, para todos los efectos legales relacionados con el presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Portal Guerrero, número exterior 3, colonia Centro, C.P. 72760.

II. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. Ser una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, denominada como **INFRALUX S.A. DE C.V.**, acreditando para tales efectos el Instrumento Notarial número 4096 (cuatro mil noventa y seis), Volumen LXV (sesenta y cinco), de fecha 15 de octubre del 2012, pasada ante la fe del Lic. Jaime Juárez Hernández, Notario Titular de la Notaría Pública No. 38 de la Ciudad de Puebla,

Puebla. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, bajo el folio Mercantil Electrónico número 48251*2, control interno 18, de fecha de registro 18 de octubre de 2012.

II.2 Que, el **C. ALBERTO MARTÍNEZ BARRIENTOS**, tiene capacidad jurídica para contratar en nombre de su representada, como Administrador Único, y reúne las condiciones administrativas, materiales, técnicas, humanas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acreditando dicha personalidad con el Instrumento Notarial descrito en la declaración anterior, y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX 1156014280015, y vigencia en el año 2023.

II.3 Que, para efectos del presente contrato señala como su domicilio fiscal el ubicado en: **BLVD, HÉROES 5 DE MAYO. No. 4321 Int. TERRAZA 01-A EDIF. GÉMINIS II. COL. EL CARMEN HUEXOTITLA, HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, C.P. 72534.** Mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1 Que, el presente Convenio se fundamenta en el artículo 69 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, así como en los numerales 67 y 70 del Reglamento de la misma ley.

III.2 Que, sirve de sustento legal a este convenio en cuanto a la forma requerida por la ley, el artículo 74 del Reglamento de la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

III.3 Que, se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan, en el presente acto, mismas que se encuentran acreditadas en el contrato de origen, así como en el presente convenio modificatorio.

III.4 Que, es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio al contrato **No. SISPG/DOP-009/FORTA/2023**, así mismo que, en la suscripción del mismo, no existe error, mala fe ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra.

III.5 Que, la firma del presente instrumento modificatorio no causa ni causará el incumplimiento del contrato citado, y que no resulta ni resultará en la violación de alguna ley, decreto, código, reglamento, circular, orden u otra disposición legal que sean obligatorias.

III.6 Que, el presente convenio está regulado por la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Puebla.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en realizar el presente convenio modificatorio en razón del volumen, establecido en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-009/FORTA/2023** de fecha **13 de diciembre de 2023**, atendiendo lo señalado en el objeto de dicho instrumento. Sin afectar en modo alguno, las condiciones que se refieran a la naturaleza y

características esenciales del objeto del contrato original. Ceñido a las aditivas, deductivas y términos estipulados en el Dictamen Técnico No. **DT-01/SISPG/DOP-009/FORTA/2023** de fecha **17 de enero de 2024** conforme a lo siguiente:

A) CANTIDADES ADICIONALES Y/O ADITIVAS.

El motivo que originó cantidades adicionales a los conceptos originalmente pactados en el multicitado contrato fue porque uno de éstos superó la cantidad señalada en el catálogo. Las cantidades que deben cubrirse por este pago de cantidades adicionales, fueron conciliadas con "EL CONTRATISTA". El importe por concepto de cantidades adicionales (excedentes) asciende a la cantidad de **\$260,326.78 (doscientos sesenta mil trescientos veintiséis pesos 78/100 M.N.) I.V.A incluido.**

B) REDUCCIÓN DE CANTIDADES Y/O DEDUCTIVAS.

Los motivos que originaron la reducción de cantidades consisten en cambios realizados durante la ejecución de los trabajos y debido a que se alcanzaron las cantidades requeridas para la realización completa del concepto de obra originalmente contratada. El monto total de la reducción de cantidades asciende a un importe de **\$260,326.78 (doscientos sesenta mil trescientos veintiséis pesos 78/100 M.N.) I.V.A incluido.**

C) TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

El motivo que origino la integración de trabajos extraordinarios deriva de la necesidad de cambiar el tubo de drenaje que estaba en mal estado y que no se tenía considerado en el proyecto ningún trabajo de cambio de drenaje sanitario. Por lo que, con las cantidades de aditivas, deductivas y trabajos extraordinarios se representan únicamente modificaciones en los volúmenes; sin que esto represente adecuaciones en cuanto a la cláusula tercera que corresponde al monto contratado.


SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que el presupuesto autorizado en este convenio forma parte integral del Contrato De Obra Pública A Precios Unitarios Y Tiempo Determinado **SISPG/DOP-009/FORTA/2023**, de fecha **13 de diciembre de 2023**, y que se da aquí por reproducido en todas sus partes para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Que, el presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA. Convienen "**LAS PARTES**" que para la interpretación y cumplimiento de todo lo estipulado en el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Cholula, Puebla renunciando expresamente al fuero que le corresponde de acuerdo con su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en San Pedro Cholula, Puebla a los **veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinticuatro.**

"EL H. AYUNTAMIENTO"


**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
C. PAOLA ELIZABETH ANGON SILVA
PRESIDENTA MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA
9 Poniente número 505, Col. Santa María Xixitla
C.P. 72760, San Pedro Cholula, Puebla. 2021-2024


"POR EL CONTRATISTA"

31 PONIENTE 214 COL. VOLCANES.
PUEBLA, PUE C.P. 72410
TEL: 620-21-05 636-98-88
C. ALBERTO MARTINEZ BARRIENTOS
R.F.C. INFR203020GT
ADMINISTRADOR ÚNICO
INFRALUX S.A. DE C.V.

cholula.gob.mx

Trabajo y familia



GOBIERNO DE
**SAN PEDRO
CHOLULA**

Va por todos

[Handwritten signature]

C. ARMANDO JIMÉNEZ JUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL



TESORERIA

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**

2021-2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO
NÚMERO CM01- SISPG/DOP-033/FAIS/2023
OBRA No. 23033



SECRETARÍA
DEL
AYUNTAMIENTO



GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
GENERALES

C. JORGE ALBERTO OJEDA MORALES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Handwritten signature]

**C. CARLOS ALBERTO CARPINTEYRO
OTAOLAURRUCHI**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS GENERALES

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024



C. JOSÉ CARLOS FLORES OCHOA
DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
GENERALES

GOBIERNO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**
C. JOSUÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ
CONSEJERO MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE
**SAN PEDRO
CHOLULA, PUEBLA**
2021-2024

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SISPG/DOP-009/FORTA/2023, DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDA DE LOS HÉROES ENTRE CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA Y CADENAMIENTO 0+360.67, EN LA JUNTA AUXILIAR SAN JUAN TLAUTLA, LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, ESTADO DE PUEBLA", EN SAN PEDRO CHOLULA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2024.